Contrato Nro. 33

SGC Nro. 1272-2014-0043

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliada en **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **705.879, 460.164** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOVICOR S.A.C.I.**, domiciliada en **Avenida España N° 291 c/ Sacramento, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR IGNACIO CANTERO**, con Cédula de Identidad N° **1.369.731** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y MAMPARAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de sillas y sillones, correspondientes al Lote N° 2, para la Contratante; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta del Proveedor y el presente Contrato**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y

(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	540	30	1	99	428.240.840

Total: 428.240.840

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **274136**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **5, Acta N° 58 de fecha 14 de agosto del 2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Silla tipo C1A	Marelli	Brasil	UNIDAD	70	1.191.988	83.439.160	NO
2	2	Silla tipo C1B	Marelli	Brasil	UNIDAD	70	1.016.848	71.179.360	NO
3	3	Silla tipo C1B c/ posa brazos	Marelli	Brasil	UNIDAD	35	1.695.204	59.332.140	NO
4	4	Silla P2A	Marelli	Brasil	UNIDAD	145	1.436.484	208.290.180	NO
5	5	Silla de plástico	Movicor	Paraguay	UNIDAD	100	60.000	6.000.000	NO

Total: 428.240.840

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay

MARCO A. GONZÁLEZ MALDONADO DIRECTOR Departamento de Asuntos Jurídicos Banco Central del Paraguay

MOVICOR S.A.C.I.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

MARCO A. GONZÁLEZ MALDONADO
DIRECTOR
Departamento de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **120 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Departamento de Logística, Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos..**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **el Departamento de Logística**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 22 **mes** setiembre **y año** 2014.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

MONICOR S.A.C.I

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

MOVICOR S.A.C.I

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

MARCO A. GONZÁLEZ MALDONADO
DIRECTOR
Departamento de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

GV